



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE MAÓ**

**13709*****Proyecto de normalización de fincas para la delimitación de vial en la c/ Salou, del sector Sant Antoni, del término municipal de Maó***

La Junta de Gobierno Local de 24 de junio de 2013 acordó aprobar inicialmente el proyecto de normalización de fincas (registrales nº 7.909/2, 15.484, 19.692, 19.690, 19.688, 20.392, 12.301, 18.520 y 24.131) para la delimitación del vial de la calle Salou, sector Sant Antoni, del término municipal de Maó, según documentación redactada por el arquitecto Sr. Joan Enric Vilardell Santacana, visado núm. 12/00239/13, de 12-04-2013, del COAIB, y plano 02/02 y punto 3 de la memoria modificados, visado núm. 12/00286/13, de 03-05-2013, del COAIB, con la condición de que, antes de la aprobación definitiva, deberá aportar la documentación establecida en el artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, para la inscripción del proyecto de normalización de fincas en el Registro de la Propiedad de Maó, en especial la descripción de las fincas aportadas y adjudicadas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación hipotecaria.

El expediente se somete a información pública, durante el plazo de 15 días, a los efectos de reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 en relación con el artículo 108 del Reglamento de gestión urbanística.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Gestión Urbanística, la iniciación del expediente de normalización de fincas determina, sin necesidad de declaración expresa, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de las fincas objeto del proyecto hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la normalización de fincas; se entienden comprendidas en la suspensión todas las licencias de obra de nueva planta o reforma de las edificaciones existentes, movimientos de tierra y cualesquiera otras que afecten a la configuración física de las fincas o puedan perturbar el resultado de la normalización de fincas en curso.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, el presente Edicto servirá también de notificación a las personas interesadas que sean desconocidas o de las que se ignore el domicilio.

Maó, a 10 de julio de 2013

**LA TENIENTA DE ALCALDÍA DE URBANISMO**  
ANA LIA NOVAL GARCÍA

